

Expediente: 2297/20

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ RODRIGUEZ MARCOS DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, MARCOS DANIEL-DEMANDADO

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2297/20



H106018596438

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ RODRIGUEZ MARCOS DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2297/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 22/07/2025 presentado por la letrada Celina Sánchez:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial N° 562209553549785, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$126.887,77 en concepto de pago parcial de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$112.290,07 por honorarios menos \$8.983,21 por aportes a su cargo más \$23.580,91 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del **BANCO SANTANDER** de titularidad de la letrada **CELINA SÁNCHEZ - M.P. n° 3662**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27202844192, CBU: 0720069488000002065690, CTA. n° 0690206569, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209553549785, perteneciente a los presentes autos el monto de \$20.212,22 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$11.229,01, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$8.983,21 por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 2297/20

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.